

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

1. INFORMACION PRINCIPAL

OBJETO	21-109 Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar la elaboración de los insumos técnicos derivados del análisis y evaluación de los procesos de declaratoria, administración, manejo y gestión de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación basadas en áreas y nominación de Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC	GRUPO -	F – Servicios
	SEGMENTO	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	FAMILIA	80110000 Servicios de recursos humanos
	CLASE	80111600 Servicios de Personal Temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$72.100.000) , incluido los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.	
FORMA DE PAGO	El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.210.000) . Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de DIEZ (10) MESES , o hasta 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra.	
SUPERVISIÓN	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del profesional universitario, grado 11 del grupo de Gestión Integral Bosques y Reservas Forestales Nacionales de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Sistemas Ecosistémicos, del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474	

	de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.					
GARANTIAS	APLICA	SI	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:			
		X	Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
			Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.
		NO				
Sentencia T-302 de 2017	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)					
	MARQUE CON UNA "X"					
	SI	NO				
		X				

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia determina que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

En el mismo sentido, la Ley 99 de 1993, "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones," determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el máximo organismo de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y por tanto, es el encargado de impulsar una relación de respeto y de armonía del hombre con la naturaleza, así como, definir, en los términos de la ley, las políticas y las regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, la conservación, la protección, el ordenamiento, el manejo, el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Nación, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Es así como en el artículo 5 de la Ley 99 de 1993 se establece como funciones de este Ministerio las siguientes:

- 1). *Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio”;*
- 2). *Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural (...)*”
- 13). *Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente*

El Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia, Potencia de la Vida (2022 – 2026)" – PND sienta las bases para que “el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza [...]”, lo cual invita a respetar la vida en todas sus formas, construir el país desde las bases con la población. Se promoverán estrategias complementarias de conservación, se ampliará la gestión de conservación efectiva de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se avanzará en la consolidación de las OMEC (otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas) de la mano de las comunidades y de los otros actores locales, y se ampliará la superficie protegida en ecosistemas con insuficientes niveles de protección a escala nacional, regional y local.

De otra parte, conforme al artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 como parte de la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la cual, tiene entre otras funciones aquella relacionadas con:

1. *Aportar los elementos técnicos para la elaboración de la política y la regulación de la biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas.*
2. *Proponer, con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector Administrativo, las políticas, regulaciones y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de reserva forestal y la determinación y regulación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Rendir concepto técnico al Ministro para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado.*
4. *Aportar los elementos técnicos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y coordinar su implementación.*
5. *Participar en los procesos de definición de las metodologías de valoración de los costos ambientales por el deterioro y/o conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles.*
6. *Proponer, en los temas de su competencia, los criterios técnicos que deberán considerarse en el proceso de licenciamiento ambiental.*
7. *Diseñar, con las demás dependencias del Ministerio, los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.*
8. *Proponer criterios y metodologías para la realización de inventarios de especies forestales silvestres autóctonas y fauna y flora nativa por parte de las autoridades ambientales competentes, en coordinación con las dependencias del Ministerio.*
9. *Definir y orientar la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques. (...)*

Ahora bien, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 736 de 2015, "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se determinan sus funciones, se designan coordinadores y se reconoce y ordena el pago de sobre remuneraciones por Coordinación" se conforman los siguientes grupos internos de trabajo: 1. Grupo Despacho, 2. Grupo de Gestión en Biodiversidad, 3. Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales. 4. Grupo Recursos Genéticos. Asimismo, en el artículo 2° se asignaron las funciones a los grupos internos de trabajo definidos en el Artículo 1° de esta Resolución.

Dentro de los grupos creados en la Dirección se creó el Grupo Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales al cual le fueron asignadas entre otras las siguientes funciones:

- 2.3.1 realizar la formulación, diseño y divulgación, seguimiento evaluación a las políticas, planes y programas, estrategias y regulaciones relacionados con las reservas forestales nacionales; (...)
- 2.3.3. Participar en la elaboración de la propuesta para la creación administración y manejo de las áreas de reserva forestal de orden nacional;
- 2.3.4 definir los criterios para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal y las demás áreas protegidas. (...)
- 2.3.7. Formular los lineamientos técnicos que contribuyan a la estructuración de los documentos técnicos, sociales, económicos y ambientales para la declaratoria de nuevas áreas protegidas; (...)
- 2.3.9. Participar con los institutos de investigación adscritos y/o vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia y otras entidades del SINA, en los temas relacionados con Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP de competencia del Ministerio. (...)
- 2.3.10. Formular los conceptos técnicos y legales para imponer las medidas preventivas, iniciar el procedimiento sancionatorio e imponer sanciones, en los asuntos de competencia del Grupo de Gestión de Bosques y Reservas Forestales Nacionales. (...)

Colombia es uno de los pocos países megadiversos en el mundo, se estima que en el país podrían existir entre 200.000 y 900.000 especies¹. Puede decirse que, aproximadamente, por cada 10 especies que existen en el planeta, una de ellas está en nuestro territorio.

Las amenazas a la biodiversidad y los ecosistemas tienen causas socioeconómicas complejas, y los recursos destinados a su conservación son limitados. Por esta razón, es fundamental una planificación estratégica que optimice los esfuerzos de conservación, asegurando la viabilidad a largo plazo de las especies y ecosistemas.

Colombia, como parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), cuenta con una Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), que establece acciones clave para proteger el patrimonio natural. En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", busca sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) fue aprobado en Colombia mediante la Ley 165 de 1994, la cual estableció la necesidad de diseñar y revisar permanentemente las políticas públicas nacionales y adoptar mecanismos concretos para la protección de la diversidad biológica en Colombia, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mencionado convenio.

La primera Política Nacional de Biodiversidad se publicó en 1996 y posteriormente, tras la adopción del Marco Global de Biodiversidad 2011-2020 y las Metas de Aichi, el Ministerio formuló la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, PNGIBSE, en el 2012. En el 2017, se publicó el Plan

de Acción de Biodiversidad (PAB) 2016-2030, alineado también al Marco Global de Biodiversidad 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Tras la adopción del Marco Global Kunming-Montreal en diciembre del 2022, el país tomó la decisión de actualizar su Plan de Acción de Biodiversidad 2016-2030 con el objetivo de atender el llamado global al 2030 para *“Catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los gobiernos y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos”*.

Por lo tanto, este Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030 busca que la protección y restauración de la biodiversidad sea una oportunidad de inclusión económica y social, especialmente en las regiones más excluidas, que es donde se requiere principalmente la consolidación de la paz. Para esto, el Plan promueve cuatro apuestas y seis metas nacionales en cumplimiento de las 23 metas del Marco Global Kunming-Montreal, en un ejercicio con rigor técnico y una visión territorial construida participativamente por la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, el CONPES 4050 define los lineamientos del país, así como las acciones a desarrollar hasta el 2030 en materia de áreas protegidas. Dentro de las acciones definidas en dicha política, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos tiene participación en cinco acciones definidas en el CONPES 4050, las cuales son: Desarrollar acciones orientadas a aumentar el conocimiento sobre niveles de biodiversidad y grupos taxonómicos priorizados como insumo para la definición de metas de conservación articulado con el SIAC y el mapa de ecosistemas continentales, marinos y costeros; Disminuir la ilegalidad en el aprovechamiento de la naturaleza en las áreas protegidas; Armonizar formas de manejo del territorio a través de acuerdos en áreas protegidas públicas, entre actores estratégicos, especialmente comunidades locales, campesinas y grupos étnicos, considerando su régimen jurídico; Incrementar los ingresos de las áreas protegidas por cuenta de mecanismos de internalización de los costos del impacto ambiental de los sectores productivos; y Reducir la introducción, trasplante y traslocación de especies invasoras dentro del Sinap. El avance en cuatro de estas acciones requiere un seguimiento y reporte periódico al Departamento Nacional de Planeación específicamente en el año 2025.

En consecuencia, de conformidad con las funciones, obligaciones y compromisos, demás consideraciones mencionadas, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, así como con el Manual de Funciones y realizada la verificación por la Coordinación del Grupo de Talento Humano, la cual se encuentra certificada mediante el documento denominado “CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL” en donde se evidencia si existe o no o si es insuficiente el personal para atender la totalidad de los asuntos de su competencia, y demás requerimientos asignados para el Grupo Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales, es necesario un profesional para apoyar la elaboración de los insumos técnicos derivados del análisis y evaluación de los procesos de declaratoria, administración, manejo y gestión de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación basadas en áreas y nominación de Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC.

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios con personas naturales o jurídicas se podrán suscribir cuando no exista personal de planta para realizar la actividad o cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad, este no sea suficiente.

Ahora bien, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 *“...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término*

estrictamente indispensable...”. Por lo cual, es menester realizar contratos de prestación de servicios con el fin de garantizar un correcto funcionamiento de la Dirección y la eficiente ejecución del presupuesto que le fue asignado.

En virtud de lo expuesto es oportuno indicar que de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el presente proceso cuenta con la autorización expresa del jefe de esta cartera ministerial sustentado en las especiales características y necesidades técnicas para la contratación del grupo interdisciplinario conformado en el marco del proyecto de inversión y con roles definidos basados en la misión institucional, la insuficiencia de personal de planta y el volumen de actividades a atender, tal como se ha venido describiendo en lo corrido del presente documento.

Adicional a lo anterior, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros, con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente, conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998. Lo anterior conforme al siguiente proyecto de inversión nacional:

Identificación Presupuestal	Descripción
Nombre del Proyecto	Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el territorio Nacional
Código PBIN del Proyecto	20240000000071
Meta del proyecto	Informe de gestión de la Dirección
Actividad principal del Plan de Acción	Aumentar las acciones para la conservación de la Biodiversidad
Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	1.14 Ejecutar acciones encaminadas a identificar el estado de conservación de áreas de especial importancia ecológica, con el fin de fortalecer su planificación, manejo y administración
Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal – CDP	3225 del 07 de enero de 2025
Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3202-0900-19-40101B-3202052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL
Fuente del recurso	NACIÓN- Presupuesto General de la Nación
Número del Recurso	10
Unidad Ejecutora	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTIÓN GENERAL

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Generar insumos técnicos, informes y conceptos necesarios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para la gestión y seguimiento de áreas protegidas y conservadas.
2. Elaborar insumos técnicos, informes o demás documentos necesarios, así como gestionar la coordinación necesaria para el seguimiento a las acciones e hitos del CONPES 4050 de 2021, responsabilidad de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

3. Brindar asistencia técnica a entidades públicas, organizaciones, comunidades y actores clave en la implementación de estrategias de conservación, enfocados en áreas protegidas y conservadas.
4. Aplicar el procedimiento de reporte de Otras Medidas Efectivas de Conservación - OMEC, definido en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SOMOSIG), generando los soportes de cada uno de los pasos del mismo para las nominaciones realizadas de Otras Medidas Efectivas de Conservación basada en áreas- OMEC, así como para las OMEC en proceso de reporte y ya reportadas al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC); y aportar mejoras al mismo cuando estas sean identificadas.
5. Entregar y almacenar en el archivo de gestión documental de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, los soportes de aplicación del procedimiento de reporte de las Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC), conforme los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SOMOSIG).
6. Proyectar las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y otras solicitudes vinculadas al propósito y las responsabilidades del contrato, dentro de los plazos definidos y durante el mes correspondiente, incluyendo el informe del Sistema de Gestión Documental que documenta el estado de asignaciones.
7. Elaborar los insumos técnicos para los informes de seguimiento de las sentencias de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, que permitan dar cuenta del estado de cumplimiento frente a los diferentes fallos judiciales enmarcados en sentencias u otras figuras, relacionados con áreas protegidas del SINAP y estrategias de conservación.
8. Asistir a las reuniones que sean solicitadas y estén relacionadas con el propósito del contrato, elaborando los informes y documentos técnicos necesarios según corresponda.
9. Llevar a cabo las visitas técnicas necesarias relacionadas con el tema del contrato en el momento requerido, y elaborar los informes y documentos técnicos necesarios según corresponda.
10. Aplicar en los espacios de participación y acompañamiento desarrollados mensualmente en el marco del objeto contractual los formatos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la entidad.
11. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
7. Dar aplicación y cumplimiento a las políticas, así como emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.



8. Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
9. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
10. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
11. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
13. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
14. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
15. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
16. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
17. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
18. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
19. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
20. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
21. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
22. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
23. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
25. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
26. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).

27. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
28. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.
29. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – SOMOSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato”

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades para realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En los casos que se requiera de manera excepcional, el contratista se podrá desplazar a las zonas y lugares dentro del territorio nacional que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa aprobación del supervisor.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para

solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas

en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar:

#\$32-01-01;CD-253-2021;deperez@minambiente.gov.co#\$

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar:

#\$32-04-01;CD-253-2021;deperez@minambiente.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar

la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

32-01-01;Cd-253-2021;deperez@minambiente.gov.co

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

32-04-01;Cd-253-2021;deperez@minambiente.gov.co

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título profesional en biología o ecología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental o afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría en Desarrollo sostenible y medio ambiente o afines.
FORMACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILIDAD	3 meses de experiencia profesional relacionada

Nota: Se podrá dar aplicación a las equivalencias establecidas en la Resolución de Honorarios 0006 del 2023, modificada por la Resolución 0146 de 2023 o la que haga sus veces.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
DNP-230-2024 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DADS-828 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para elaborar insumos técnicos, y en el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción y el seguimiento de políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y herramientas que orienten la actualización y	328 días	\$ 7.715.500	\$84.892.500

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
	ampliación del alcance del sistema de Monitoreo, Reporte y Verifica			
CD-612-2024 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11-046 Prestación de servicios profesionales a la oficina de negocios verdes y sostenibles para realizar las actividades y elaborar los insumos técnicos necesarios para la evaluación de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable y la Tasa Compensatoria por Ocupación de Áreas Protegidas.	385 días	\$ 7.500.000	\$78.000.000
DNP-586-2024 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DJSD-310 Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para elaborar insumos técnicos y acompañar metodológicamente a la instancia de articulación entre el Gobierno y la Justicia Especial para la Paz - JEP	334 días	\$6.789.000	\$74.679.000

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión de emergencias	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

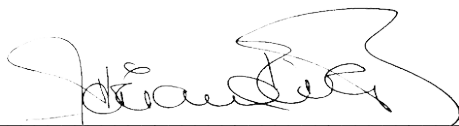
¿A quién se le aplica?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapas Previas a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapas Previas a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de enero de 2025



ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Sistemas Ecosistémicos

Proyectó: María Mercedes González Vargas – Contratista DBBSE
Revisó: María Camila Barragán Rodríguez – Contratista DBBSE